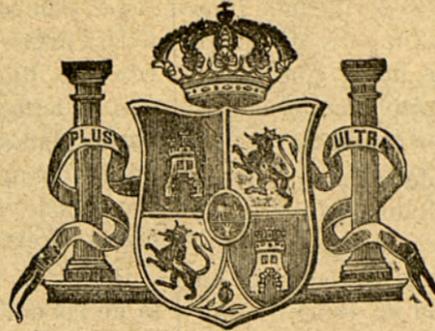


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. .)9

GOBIERNO CIVIL.

Policía rural.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Ambrosio Moral, Alcalde de Quintanilla del Agua, contra la providencia de este Gobierno, fecha 20 de Diciembre próximo pasado que dejó sin efecto la de aquella Alcaldía por la que se impuso la multa de 24 pesetas á D. Hermenegildo Palacios Vicario por pastoreo abusivo.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 8 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 17 de Septiembre de 1897.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Alfaro y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

Vista la renuncia presentada por D. Hilario Saiz Gonzalez, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cueva de Juarros: la Comision acuerda admitirla.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Francisco Ayala Martinez, vecino de Campo, contra una providencia del Alcalde del distrito en que le impuso una multa por apacentar sus ganados en terreno que se dice acotado: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso.

Habiéndose cumplido los tramites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hontangas, en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha: la Comision acuerda que se remita á la Delegacion de Hacienda.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion de D. Vicente Villaverde, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Mahamud, contra providencias del Alcalde en que se le habia suspendido en el desempeño de su cargo: lo Comision acuerda informar que procede ordenar al Alcalde que practique sin pérdida de momento diligencia de notificacion sino lo hubiere hecho ya y que entre tanto no ha lugar á dictar resolucion alguna.

Dada cuenta del expediente formado á instancia de D. Cirilo Oviedo Sandoval, Concejal del Ayuntamiento de Villanueva del Conde, renunciando al citado cargo: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Para resolver lo que sea procedente acerca de la pretension formulada por D. Juan Colina, vecino de Revilla del Campo, de que se admita en el Hospicio provincial á Martina Gimenez: la Comision acuerda que la interesada instruya el oportuno expediente.

En el expediente sobre la conveniencia de estudiar el medio legal

conducente á que no se lleve á cabo la enagenacion de los 316 montes públicos de esta provincia que por no haber sido considerados de interes general han pasado á cargo del Ministerio de Hacienda para su venta, dióse cuenta del informe del Vocal Ponente Sr. Alfaro, en el que á virtud de diferentes consideraciones relativas á la necesidad de que no se aumente con dichas enagenaciones la deplorable decadencia que han sufrido los pueblos á virtud de haber vendido el Gobierno los montes cuyos pastos, leñas y demás aprovechamientos eran necesarios para la conservacion de las riquezas agricola y pecuaria que son casi las únicas en esta provincia y de la conveniencia de evitar que la desaparicion del arbolado como consecuencia de las expresadas enagenaciones traiga la natural consecuencia de las escasez de lluvias que fecundicen la tierra, la frecuencia de las tormentas que arrastren y destruyan los terrenos laborables y el perjuicio notorio que cause al clima y á las condiciones higiénicas del país, se proponia: 1.º que en el Boletin oficial de la provincia se dirija una circular á los pueblos llamando su atencion para que la fijen en la citada relacion de los montes y demás terrenos forestales nuevamente declarados enagenables y que si en ella vieren comprendido alguno que les corresponda y que hubiera estado anteriormente exceptuado de la venta ó comprado por el pueblo acudan á la Delegacion de Hacienda pidiendo que se reconozca que no son enagenables dichos montes ó terrenos para lo cual acompañarán copia certificada de la Real orden de excepcion que posean ó el título de propiedad si los tuviesen ya comprados, y en el caso de que dichos montes ó terrenos sean de los que pierden ahora el carácter de exceptuados de la desamortizacion, encarecer-

les la necesidad en que se hallan de pedir la excepcion de venta de los repetidos montes ó terrenos en concepto de aprovechamiento comun ó como dehesas boyales, advirtiéndoles no permitan que se hagan operaciones de medicion y tasacion para la venta de sus montes ó terrenos indicados sin orden de la Inspeccion facultativa de montes, única dependencia que puede expedirla; y 2.º que se dirija atenta exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que señale un plazo, lo mas amplio posible, dentro del cual puedan los pueblos interesados promover sus expedientes de excepcion de venta.

Puesto á votacion dicho dictamen, quedó aprobado por unanimidad. Así bien se acordó dar un voto de gracias al Sr. Alfaro por el estudio detenido que habia hecho, como Ponente, de tan importante asunto y por las soluciones acertadas y convenientes que habia propuesto sobre él, votando en contra de esta resolucion el citado Sr. Alfaro con la manifestacion de que al emitir su informe en los términos expresados no habia hecho mas que cumplir con un deber.

La Comision acuerda conceder á D. Manuel Hernaez Barriocanal autorizacion para extraer piedra de mamposteria en un terreno contiguo á la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Burgos á Arcos.

Examinada la cuenta de los gastos originados en la reparacion del pavimento de la Academia de Dibujo establecida en la planta baja del edificio del Consulado: la Comision acuerda aprobarla.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, solicitando autorizacion del Gobierno de S. M. para contratar un empréstito con objeto de cancelar el crédito que la Corporacion tuvo necesidad de adquirir con el vecino D. Ama-

de Garcia Fernandez: la Comision acuerda informar en el sentido de que el Ayuntamiento no necesita para contratar el empréstito que solicita la aprobacion de su autoridad.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Laureano Calvo Sotillo, vecino de Gumiel de Izan, contra el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados por el que se impuso como adeudo 10 céntimos en cántara de vino por el alquiler de la medida y servicios de medir etc.: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Villusto y Villavedon correspondientes al año de 1894-95, Riocavado 1893-94 y 1894-95, Espinosa de Cervera 1893-94, Puras de Villafranca, Ocon de Villafranca, Fontioso y Sedano 1894-95 y 1895-96, La Piedra 1892-93-94 y 1894-95, Pesquera de Ebro 1888-89, 1894-95 y 1895-96, Monterrubio, Monasterio de la Sierra, Valmala, Santa Cruz del Valle, Redecilla del Campo, Quintanalaranco, Espinosa del Camino, Baños de Valdearados, Tapia, Sordillos, Guadilla de Villamar, Sargentos de la Lora, Quintanilla Sobresierra, Orbaneja del Castillo y Tablada del Rudron, todos correspondientes al año de 1895-96.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Villalbilla de Villadiego correspondientes al año económico de 1894-95, Valdorros 1888-89 y Salazar de Amaya 1893-94: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos.

La Comision acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de Eterna, correspondientes al año 1894-95 y Jurisdiccion de Lara 1895-96 para que se subsanen los defectos de que adolecen.

La Comision acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para unirlos á las cuentas municipales de Eterna correspondientes al año 1893-94, Villalvos y Quintanaloma 1895-96.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis de la tarde.

Burgos 17 de Septiembre de 1897.
=El Vicepresidente, Bernardo Porres.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 21 de Septiembre de 1897.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Alfaro y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda aceptar la

proposicion de D. Juan de la Fuente, contratista que es de víveres del Hospicio provincial y cárcel coreccional de audiencia de esta Capital, de seguir verificando interinamente el suministro de dichos establecimientos hasta que quede adjudicado definitivamente el servicio de la nueva contrata.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Rabanera del Pinar en que participa que á las dos de la mañana del día 15 ocurrió en aquella localidad un espantoso incendio que redujo á cenizas cuatro casas y dejó otra deteriorada, por lo cual pide que se le socorra del fondo de calamidades del presupuesto provincial: la Comision acuerda manifestar á la citada autoridad local que no es posible destinar al alivio de las personas perjudicadas por dicho siniestro cantidad alguna de fondos provinciales.

Dióse cuenta de una comunicacion del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, manifestando que en la clase de labores existen objetos hechos en la misma de ninguna aplicacion que podrian venderse; y la Comision acuerda que el Señor Diputado inspector de aquella escuela informe sobre el particular.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Victor Martinez Barbadillo, vecino de Ciruelos de Cervera, reclamando contra la constitucion del Ayuntamiento: la Comision acuerda informar que procede desestimar la reclamacion de queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente promovido por D. Claudio Chaperó, Concejal del Ayuntamiento de Villavieja del Pinar, reclamando contra la constitucion de la Corporacion expresada: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la votacion verificada para determinar el orden numérico de los Concejales.

Examinada la instancia suscrita por D. Segundo Cirbian y D. Luciano Illera, vecinos de Aranda de Duero, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de dicha villa á que les satisfaga la cantidad de 981 pesetas 7 céntimos que les adeuda como rematantes de los suministros á la tropas del Ejército y Guardia civil en el año de 1894-95: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se diga á los reclamantes que acudan en primer término al Ayuntamiento.

Examinada la instancia que dirige el Ayuntamiento y Junta municipal de Valdezate en solicitud de que se le comunique la resolucion recaída en el expediente instruido sobre perdon de la contribucion territorial, y resultando que dicho expediente se encuentra pen-

diente de resolucion de la Diputacion provincial: la Comision acuerda que se manifieste así al Ayuntamiento de Valdezate.

La Comision acuerda conceder á D. Carlos Torres, vecino de Cerezo de Riotiron, la autorizacion que solicita para llevar á efecto varias plantaciones de árboles frutales y chopos en un huerto de su propiedad contiguo al ramal de dicho Cerezo.

Habiendo cumplido el contratista de las obras de construccion del trozo 4.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, con lo que prescribe el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratacion de las obras públicas: la Comision acuerda que se le devuelva la fianza que constituyó por haber terminado su responsabilidad.

Examinada la instancia de Don Tomás Cano Ruiz, vecino de Bercedo, distrito de la Merindad de Montija, en que solicita se ordene al Presidente de la Junta administrativa de Bercedo la construccion de un nuevo cementerio fuera del recinto del mismo: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se diga al recurrente que acuda con su reclamacion al Ayuntamiento de la Merindad de Montija.

Habiendo cumplido el contratista de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Oquillas á la Horra y ramal de Quintana del Pidio, con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratacion de las obras públicas: la Comision acuerda que se le devuelva la fianza definitiva.

Vista la instancia de D. José Ibeas Garcia, vecino de Arlanzon, solicitando se le autorice para alargar por su cuenta una tagea en el kilometro 7 de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Paulino Ruiz Palacios, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Agés: la Comision acuerda admitirla.

Para informar lo que proceda sobre la reclamacion interpuesta por los Concejales del Ayuntamiento de Cabezon de la Sierra, Don Francisco y D. Joaquin Lacalle, contra la forma en que se llevó á cabo la constitucion de aquel Ayuntamiento: la Comision acuerda que se remita la instancia á informe de la Corporacion municipal.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Nidáguila, Moradillo de Sedano, Masa y Gredilla de Sedano corres-

pondientes al año económico de 1895-96, Gredilla de Sedano 1894-95, Frias, Alfoz de Bricia, Villatuelda, Roa, Moradillo de Roa, Pinnilla Trasmonte, Villaveta, Villasilos, Villaquiran de los Infantes, Padilla de Arriba, Castrillo Matajudios y Villaescusa de Roa, todas pertenecientes al año de 1895-96, Belbimbre 1894-95, Castellanos de Castro 1891-92, 93-94 y 1894-95.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Villasandino correspondientes á los años económicos de 1893-94 y 1894-95: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos.

La Comision acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para unirlos á las cuentas municipales de Arenillas de Riopisuega, Barrio de Muñó y Villaquiran de los Infantes, correspondientes al año de 1894-95 y Escalada al de 1895-96 y que se devuelvan las de Palazuelos de Muñó del de 1893-94 y 1894-95 y Torrecilla del Monte 1895-96, para que se subsanen los defectos de que adolecen.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las cuatro y media de la tarde.

Burgos 21 de Septiembre de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 24 de Septiembre de 1897.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Porres, y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Alfaro, y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Director Gerente de la Compañía de aguas de esta Ciudad, aceptando las tres reglas que esta Corporacion acordó en sesion de 14 del actual como adicion ó complemento de la proposicion que el citado Gerente formuló para la instalacion y suministro de luz eléctrica en el nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial; y la Comision acuerda aceptar dicha proposicion con las adiciones acordadas por la misma.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Primo y D. Santos Rejas, vecinos de Hontoria de Valdearados, solicitando se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se desestimó su pretension de que se les respete la propiedad de varias fincas pobladas de pinos: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia, pudiendo los reclamantes acudir á los Tribunales de justicia si vieren convenirles.

Examinado el presupuesto de los gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Roa para el año económico de 1897-98, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 4173 pesetas 82 céntimos, y los ingresos á igual suma: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede su aprobación definitiva.

Examinado el expediente sobre ocupación de fincas en el término municipal de la Merindad de Valdeporres, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Espinosa de los Monteros á las Cabañas de Virtus, trozo 3.º: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede la ocupación que se intenta para llevar á efecto las obras del trozo de carretera anteriormente indicado.

Igual acuerdo adoptó la Comisión en los expedientes sobre ocupación de fincas en el término municipal de Espinosa de los Monteros con motivo de la construcción de la misma carretera en su trozo 1.º, y en el de ocupación de fincas en el término municipal de San Quirce de Riopisuerga, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Alar del Rey á Sotresgudo.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Eusebio Llano y dos vecinos mas de Santa Maria Mercadillo, reclamando contra la manera como se ha llevado á cabo la constitución de aquel Ayuntamiento: la Comisión acuerda que se reclame el acta original de la Junta general de escrutinio y copia certificada de la sesión en que tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento.

Para resolver lo que proceda sobre la renuncia presentada por D. Lorenzo Garrido del cargo de Concejal de Ibeas de Juarro, en razón á optar por el de Fiscal municipal: la Comisión acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que justifique el día en que presentó al Ayuntamiento la renuncia del cargo de concejal y del en que tomó posesión del judicial.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Manuel Cerezo, del cargo de concejal del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño por optar por el de Juez municipal: la Comisión acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que justifique el día en que tomó posesión del cargo judicial y el en que presentó la renuncia del de concejal al Ayuntamiento.

Para informar lo que proceda sobre la reclamación interpuesta por D. Felipe Fernandez Gonzalez, contra la validez de la elección de Junta local administrativa verificada en Villabáscones, perteneciente al distrito municipal de la Merindad de Sotoscueva: la Comisión acuerda que se remita dicha

instancia á informe del Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido á instancia de Angel del Valle y Gregorio Alonso, vecinos del pueblo de Hinojal de Riopisuerga, perteneciente al distrito municipal de Castrillo de Riopisuerga, reclamando contra la validez de la elección de Junta local administrativa de aquella localidad: la Comisión acuerda desestimar dichas reclamaciones como extemporáneas é improcedentes.

La Comisión acuerda informar que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

lerma 1891-92 y 1895-96, Hines-trosa 1892-93 y 1889-90, Iglesias 1887-88, Solas de Bureba 1895-96, Santa Olalla de Bureba 1895-96, Salinillas de Bureba 1894-95 y 1895-96, Reinoso 1895-96, Prádanos de Bureba 1893-94, Cornudilla 1895-96, Cantabrana 1893-94, Valdeande 1894-95, Jurisdicción de San Zadornil 1889-90, 1892-93, 94 y 1894-95, Zarzosa de Riopisuerga 1894-95, Sotresgudo 1893-94, Montorio 1895-96 y Miranda de Ebro 1873-74, 1874-75, 1875-76, 1886-87 y 1889-90.

No habiéndose devuelto contestado el pliego de reparos que ofreció el exámen de la cuenta municipal de Cantabrana correspondiente al año económico de 1894-95: la Comisión acuerda que se formule nuevo pliego de reparos.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Villaverde Mogina correspondientes á los años económicos de 1891-92, 1892-93-94 y 1894-95 y Cantabrana 1895-96: la Comisión acuerda se formulen los oportunos pliegos de reparos.

La Comisión acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de Villamedianilla correspondientes al año de 1894-95 y Valdeande al de 1895-96 para que se subsanen los defectos de que adolecen.

Examinada la cuenta rendida por D. Cornelio Ruiz, Alcalde pedáneo de Cueva, distrito municipal de la Merindad de Sotoscueva, como Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo, correspondiente al año económico de 1892-93: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador autorice al Ayuntamiento del término municipal para que nombre una Comisión de personas competentes para que inspeccione la contabilidad de dicho pueblo y forme la cuenta mencionada y las sucesivas con arreglo á las disposiciones vigentes.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las seis de la tarde.

Burgos 24 de Septiembre de 1897. —El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Segundo trimestre de 1897-98.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	99466'80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	193052'93
Cargo.....	292519'73
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	153739'03
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	138780'70

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.		Pesetas.
1 Rentas.....	494'50	1422'95	1917'45
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	152054'21	189361'93	341416'14
5 Instrucción pública.....	10	"	10
6 Beneficencia.....	169	2094'67	2263'67
7 Ingresos extraordinarios.....	"	55	55
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultados.....	"	"	"
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	8536'26	"	8536'26
14 Reintegros.....	"	118'38	118'38
Cargo.....	161263'97	193052'93	354316'90
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	10438'64	30424'29	40862'93
2 Servicios generales.....	3379'27	8594'28	11973'55
3 Obras obligatorias.....	7355'40	14516'10	21871'50
4 Cargas.....	115'98	3167'48	3283'46
5 Instrucción pública.....	4681'47	19596'50	24277'97
6 Beneficencia.....	25996'99	58054'60	84051'59
7 Corrección pública.....	2199'66	4839'88	7039'54
8 Imprevistos.....	777	739'38	1516'38
9 Nuevos establecimientos.....	3908'84	7108'96	11017'80
10 Carreteras.....	2642'21	6280'85	8923'06
11 Obras diversas.....	"	"	"
12 Otros gastos.....	301'71	416'71	718'42
13 Resultados.....	"	"	"
14 Ampliación.....	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16 Beneficencia.....	"	"	"
Data.....	61797'17	153739'03	215536'20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de Diciembre de 1897.—El Depositario, Pedro Polo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 31 de Diciembre de 1897.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

Lista provisional de los Señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

Señor Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y Lopez.

FACULTAD DE DERECHO.

Sres. Catedráticos y auxiliares.

Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla
Didio Gonzalez Ibarra.
Demetrio Gutierrez Cañas
Eladio Garcia Amado.
Santos Santamariadel Pozo
Jorge Maria de Ledesma.
Lorenzo de Prada Fernandez.
Tomás de Lezcano Hernandez.
Rafael Cano Rodriguez
Cairo.
Joaquin Fernandez Prida.
Arsenio Misol Martin.
Gregorio Burón Garcia.
Manuel Sanz Benito.
Antonio Royo Villanova.
Eusebio Maria Chapado.
Calixto Lorenzo Rodriguez
(auxiliar).

Sr. Dr. D. Emeterio Salaya Murillo, id.
Aureo Alonso Estefanía, id.
Juan Peinador Ramos, id.
Nicolás López Rodríguez, id.
Calixto Valverde y Valverde, id.
Quintín Palacios Herrán, id.
Cesáreo Marceliano Aguirre, id.

FACULTAD DE MEDICINA.

Sres. Catedráticos y auxiliares.

Sr. Dr. D. Dionisio Borreda y Fernandez.
Antonio Alonso Cortés.
Silvestre Cantalapiedra Hernández.
Pedro Urraca Gutierrez.
Nicolás de la Fuente Arimadas.
Vicente Sagarra y Lascu-rain.
Salvino Sierra y Val.
Benigno Morales Arjona.
Luciano Clemente Guerra.
Leopoldo López García.
Emiliano Rodríguez Ri-sueño.
Eduardo Ledo Eguiarte.
Eugenio Piñerúa Alvarez.
Antonio Simonena Zaba-legui.
Luis Lecha Martínez.
Victor Santos Fernandez.
León Corral y Maestro.
Faustino Orcajo Hernan-dez.
Amalio Rivero Mate.
(auxiliar).
Luis Diez Pinto, id.
Francisco Mercado de la Cuesta, id.

Claustro de Doctores.

Sr. Dr. D. Francisco López Gomez.
Ángel Bellogín Aguasal.
Luis Pérez Minguez.
José Prado Beltrán.
Miguel Marcos Lorenzo.
Eloy García Alonso.
José Romero Gilsanz.
Carlos Samaniego Fernan-dez Cid.
Vicente Polo Anzano.
Camilo Calleja García.
Tomás Sánchez Arcilla.
Juan García-Baamonde y Mañueco.
José Pastor Berbén.
Teodoro Diez Sangrador.
José M.^a Alfaro Martínez.
Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Mon-talvo y Jardín.
Sr. Dr. D. José María Samaniego Gordo.
Niceto Duque Benito.
Ildefonso Muñiz Blanco.
Luis González Miranda.
Vicente Polo Pérez.
Juan García Gil.
Octaviano Romeo Rodrigo.
Leopoldo Luis Delgado Cea.
Galo Zapatero Calahorra.
Enrique Reoyo Garzon.
Francisco Simon Nieto.
Emerenciano Nieto del Barco.
Moisés Carballo de la Puerta,

Sr. Dr. D. José Morales Moreno.
Crispulo Ordóñez Abadía.
Luis Conde Rodríguez.
Pedro Vaquero Concellon.
Ciriano Vázquez de Prada Pizarro.
Andrés Herrador Cea.
Gregorio Saez Mongero.
Julian Morrondo Nacar.
Luis Martínez Vázquez.
Eduardo Hickmán Dole.
Fernando Mateos Estéban.
Teodoro Lefler Gonzalez.
Ignacio Bermúdez Sela.
Miguel Samaniego Ladron de Cegama.
Antonio Gonzalez San Ro-mán.
Fermin López de la Mo-lina Soto.
Luis Moreno Santos.

Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Fraga.

Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast.
Dionisio Ordáx y Castro.
Manuel Castro Alonso.
Bernabé Palencia Sánchez.
Casimiro Calleja García.
Eduardo Romero Fraile.
José María Chamorro Se-dano.
Amado Collado Fernandez
Marcelino Nava Delgado.
Valentin Blanco Escobar.
Basilio Hernandez Prieta de la Peña.
José Manuel de la Puente Quijano.
Felipe Pardo y Gonzalez.
Santiago Alba y Bonifaz.
José Zurita Nieto.
Ricardo Fernandez Are-llano.
Fermin Odon de Apraiz y Saenz del Burgo.
Ramon de Apraiz y Saenz del Burgo.
Antonio Rodríguez y Cobos.
Félix Polanco Fernandez.
Fermin Pérez Macías.

Directores de los Institutos del Distrito Universitario.

Sr. Dr. D. Fernando Mieg Cistin, de Bilbao.
Pedro Gárate Barrenechea, de Burgos.
Homobono Llamas Gusa-no, de Palencia.
José Orodea, de Santander.
Marcelino Gavilán Reyes, de Valladolid.
Rufino Machandiarrena, de Guipúzcoa.
Félix Eserverri, de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

Sr. Dr. D. Joaquín Lizárraga y Arbizu, de Bilbao.
Julian Chavey Castilla (in-terino), Burgos.
Millan Orio y Rubio, Pa-lencia.
Pedro Zubieta (interino) Santander.
Federico López Gonzalez (interino), Valladolid.
Aurelio López (interino), Vitoria.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

Sr. Dr. José Martí y Monsó, De la de Bellas Artes de Valladolid, Calle Nueva, 8.
José Pons, De la de Co-mercio de Bilbao.
José María García Ducaz-cal, De la de Comercio de Valladolid, Angustias.
Valladolid 1.º de Enero de 1898.
=El Secretario general, Victor Pe-rez Lorenzo.=V.º B.º=El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero de todos los años), los Rec-tores de las Universidades forma-rán y publicarán las listas de los in-dividuos que compongan el Clau-stro de las mismas, así Catedráti-cos como Doctores, incluyendo á los Directores de Institutos de 2.ª enseñanza y de las Escuelas espe-ciales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consi-deren electores tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

Alcaldía de Gumiel de Izan.

Terminado por la Junta el re-partimiento para cubrir el cupo y recargo de consumos y déficit para el presupuesto municipal en el corriente año económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él com-prendidos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar de agravio si lo creyeran conveniente, las cuales serán oídas y resueltas el día 11 del corriente, á las diez en punto de la mañana, en la sala con-sistorial.

Gumiel de Izan 4 de Enero de 1898.—El Alcalde, Valeriano Mar-tinez.

Alcaldía de Quintanilla Somuño.

Se hallan vacantes las plazas de Médico Cirujano y Farmacéutico titular de esta villa, dotadas con el sueldo anual de 150 pesetas la primera y 20 la segunda por la asis-tencia y prestación de los medica-mentos á diez familias pobres, tran-seuntes y casos de oficio que pudie-ra haber en la localidad; satisfecha la primera por trimestres vencidos y la segunda al finalizar cada año económico del presupuesto municip-al.

Los aspirantes á las mismas presentarán sus solicitudes en el término de 30 días despues de in-serito este anuncio en el Boletín ofi-cial de la provincia, pues trascurri-

do dicho plazo no serán admitidas.
Quintanilla Somuño 13 de No-viembre de 1897.—El Alcalde, Te-lesforo Gonzalez.

Zona de Reclutamiento de Burgos núm. 11.

Por Real orden de 8 del actual se dispone la concentracion en esta Zona de 118 reclutas pertenecien-tes al reemplazo de 1897 y cupo de Cuba; en su consecuencia encar-go muy eficazmente que los Seño-res Alcaldes de los pueblos de la demarcacion de la misma den el mas exacto cumplimiento á mi comunicacion fecha 9 del corrien-te, encargando á aquellos han de presentarse con todas las prendas más la manta que llevaron al mar-char con licencia.

Burgos 8 de Enero de 1898.—El Coronel, Alejandro R. de Valcár-cel.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La tienda de ultramarinos de la viuda de Antonio Viñas, conocida por el nombre de la Santos, se ha vuelto á establecer en su misma casa, calle de los Herreros, número 1, 2.º, donde ofrece á sus parroquia-nos: titos superiores, alubias de riñon, id. agarbanzadas, chocolates superiores, haciendo rebaja de un real en libra, y todo lo concerniente á dicho ramo. Tambien ofrece paja de maiz á 5 reales arroba. 8—8

Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carre-tera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepcion) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.º, pagándose á 95 céntimos de pe-seta el kilo en fresco. 2

Aviso importante.

Se venden varios lotes de leña de encina del monte de Berlanga de Roa. Para informes D. Victoria-no Ponce de Leon, Aranda de Duero. 6—6

LA RELOJERÍA DE LUIS TORRES,

sucesor de Inclan,

se ha trasladado de la Plaza Mayor, núm. 36, á la misma Plaza, número 62, al lado del comercio de los Sres. Hijos de Moliner, Los Valen-cianos. 2

Compra de garbanzos duros.

En el almacén de los Sres. Calle-ja y Nuñez se toman todos los que se presenten al precio de 60 reales fanega, de tamaño regular y la-brado.

En el ventorro de Frutos Tobar los recibirá con la mismas condi-ciones Gregorio Alegria, y en Pam-pliega, Pedro de Grado.

Tambien se reciben muestras de garbanzos cocederos. 4—4

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 1

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.